

27 | ENE | 2021

MODIFICACIÓN LINEA SAN ANDRÉS ADELANTE. [Corresponde a la Circular Externa No. 049 del 27 de noviembre de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

El Gobierno Nacional, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex para facilitar el acceso a los recursos de la línea San Andrés Adelante, por parte del sector empresarial de la región, se permiten realizar las siguientes modificaciones:

**MONTO MÁXIMO
POR EMPRESA**

Para Microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas:

Hasta dos mil quinientos millones de pesos
(COP 2.500.000.000)

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 049 del 27 de noviembre de 2020, permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal